ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1	ORDEN DE COMPRA No. 025-2024
OBJETO:	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIO PARA ATENDER A LOS USUARIOS DE LA ESE ISABU
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU
CONTRATISTA	NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR CEDULA No.: 1098696383 de Bucaramanga Establecimiento de comercio denominado BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS

Entre los suscritos a saber: HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.098.620.581 de Bucaramanga, Santander, obrando en condición de GERENTE de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE — ISABU, en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en el Decreto N°0053 de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denomina el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1098696383 de Bucaramanga, con establecimiento de comercio denominado BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS, quien en adelante se llamará el CONTRATISTA, por medio del presente manifestamos que hemos convenido por mutuo acuerdo realizar ADICIONAL Y PRORROGA a la Orden de Compra No. 025-2024, considerando previamente lo siguiente: 1. Que se suscribió orden de compra No. 025-2024 por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($38.999.229) y el plazo de ejecución es de DOS (02) MESES, desde la suscripción del acta de inicio. 2.- Que el artículo 23 de la Resolución No. 293 del 15 de septiembre de 2020, Manual de Contratación de la ESE ISABU, dispone que "los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento de su valor inicial, previa solicitud escrita a iniciativa del contratista o del supervisor y/o interventor o de ambos, en el cual explique y justifiquen los motivos de la misma. En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido. 3.- Que el artículo 24 de la Resolución No. 0293 del 15 de septiembre de 2020, Manual de Contratación de la ESE ISABU, dispone que "...Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo de ejecución del objeto contractual, por justa causa comprobada o determinada, previa solicitud escrita a iniciativa del contratista o del supervisor y/o interventor o de ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido. Se debe prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento..." 4.- Que mediante solicitud escrita de quien ejerce la supervisión de la orden de compra No. 025-2024, se expresó que: "...La ESE ISABU cuenta con 37 puntos de entrega distribuidos entre los 22 centros de salud y las dos unidades hospitalarias de elementos de protección personal, como batas manga larga, gorros, guantes examen M, guantes examen S, polainas, tapabocas N-95 y tapabocas de sujeción. Dichos elementos son indispensables para el trabajo diario que maneja la institución y frente a la importancia y requerimiento de su uso es necesaria su adquisición, por tanto, para garantizar la prestación de un servicio de alta calidad y satisfacción de necesidades de los usuarios y la entidad garantizando la prestación del servicio de manera oportuna dando cumplimiento a las metas establecidas por las E.S.E, es necesario la adición de este contrato..." 5- Que la ESE ISABU cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para cumplir con la obligación que genera la celebración del presente adicional, con cargo al rubro presupuestal No. 2.4.5.01.03 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPOS. 6. Que dicha solicitud cuenta con el visto bueno del Subgerente. En virtud de las consideraciones anteriores, se acuerdan las siguientes; CLAUSULA PRIMERA. Prorrogar la orden de compra No. 025-2024 hasta el 31 de agosto de 2024 CLAUSULA SEGUNDA. Adicionar la orden de compra No. 025-2024 por valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($19.499.614), para un total del contrato de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($58.498.913). CLAUSULA TERCERA – ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones contenidas en la orden de compra No. 025-2024, no modificadas por el presente documentos, se mantienen vigentes para efecto de su exigibilidad.

Para constancia, se firma en Bucaramanga el 24 JUL. 2024

EL CONTRATANTE

HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.098.620.581 de Bucaramanga

EL CONTRATISTA

NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR
C.C.: 1098696383
Establecimiento de comercio denominado
BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS

Proyectó: Freddy Mauricio Flórez Pedraza - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Sandra Patricia García Tarazona – Profesional Especializado CPS
Aprobó: Giovanny Humberto Duran Romero - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Bucaramanga, 22 de julio de 2024

Doctor
HERNÁN DARIO ZARATE ORTEGÓN
GERENTE E.S.E. ISABU
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE ADICIÓN y PRORROG DEL CONTRATO OC- 025 - 2024

Pongo a su disposición requerimiento de ADICIÓN y PRORROGA DEL CONTRATO OC- 025 – 2024 con el fin de que sea estudiado y en caso de ser aprobado sea remitido para el respectivo tramite:

<table>
<tr><td>CONTRATO:</td><td>OC- 025 - 2024</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO:</td><td>SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIO PARA ATENDER A LOS USUARIOS DE LA ESE ISABU</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA:</td><td>NESTOR IVAN RANGEL
C.C: 1098696389</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE:</td><td>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</td><td>TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($38.999.299)
CDP: 847
RP: 1163</td></tr>
<tr><td>ADICIONAL No. 1</td><td>DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($19.499.614)</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR:</td><td>PEDRO ANTONIO PINZÓN ROMERO</td></tr>
<tr><td>APOYO A LA SUPERVISIÓN:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:</td><td>DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 06 DE AGOSTO DE 2024</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO:</td><td>07 de JUNIO DEL 2024</td></tr>
<tr><td>FECHA TERMINACIÓN:</td><td>06 DE AGOSTO DEL 2024</td></tr>
<tr><td>PRORROGA No.1:</td><td>31 DE AGOSTO DEL 2024</td></tr>
<tr><td>JUSTIFICACIÓN</td><td>La ESE ISABU cuenta con 37 puntos de entrega distribuidos entre los 22 centros de salud y las dos unidades hospitalarias de elementos de protección personal, como batas manga larga, gorros, guantes examen M, guantes examen S, polainas, tapabocas N-95 y tapabocas de sujeción. Dichos elementos son indispensables para el trabajo diario que maneja la institución y frente a la importancia y requerimiento de su uso es necesaria su adquisición, por tanto, para garantizar la prestación de un servicio de alta calidad y satisfacción de necesidades de los usuarios y la entidad garantizando la prestación del servicio de manera oportunadando cumplimiento a las metas establecidas por las E.S.E, es necesario ADICONAR la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($19.499.614) a la orden de</td></tr>
<tr><td>BALANCE FINANCIERO A LA FECHA</td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">BALANCE FINANCIERO</th></tr>
<tr><td>Valor total del contrato</td><td></td><td>$38.999.299</td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado y pagado</td><td>$ 0</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado pendiente por pagar</td><td>$ 38.995.169.50</td><td></td></tr>
<tr><td>Presupuesto vigente.</td><td>4.129.50</td><td></td></tr>
<tr><td>SUMAS IGUALES</td><td>$38.999.299</td><td>$38.999.299</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTOS JURÍDICOS</td><td>Manual de contratación de la E.S.E ISABU vigente y demás normatividad aplicable.</td></tr>
<tr><td>SOPORTES DE LA SOLCITUD (ECONÓMICO</td><td>N/A</td></tr>
</table>

O TECNICO)	
RUBRO PRESUPUESTAL	2.4.5.01.03 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPOS

Atentamente,

PEDRO ANTONIO PINZON ROMERO
SUBGERENTE CIENTIFO ESE ISABU
SUPERVISOR

Proyectó Aspectos Técnicos: Brayan Felipe Gutiérrez Gómez — Apoyo subgerencia científica
Reviso: Karen Contreras-Profesional Oficina Jurídica

1130.

ISABU e.s.e | INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	FORMATO DE COMUNICACIONES	FECHA ELABORACION: 01-04-2019
		FECHA ACTUALIZACION:12-07-2024
	CODIGO: CAL-F-027	PAGINA: 1 - 1
	VERSION: 4	REVISO Y APROBO: Jefe Oficina De Calidad

Bucaramanga, 22 de julio de 2024.

Señores
PRESUPUESTO
ESE ISABU
Asunto: Solicitud de adición y prórroga del contrato OC- 025 - 2024

Cordial saludo,

Por medio de la presente adición y prorroga, me permito solicitar la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal con las siguientes características:

OBJETO A CONTRATAR:	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIO PARA ATENDER A LOS USUARIOS DE LA ESE ISABU
PLAZO DE PRORROGA	HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2024
CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO:	2.4.5.01.03 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPOS
VALOR EN LETRAS Y EN NUMEROS:	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($19.499.614)
FIRMA DEL SOLICITANTE:	**HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON** GERENTE ESE ISABU

Proyectó: Brayan Felipe Gutierrez Gómez –apoyo subgerencia científica ESE ISABU
Aprobó: Giovanny Humberto Duran Romero - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU
NIT 800084206 - 2
Bucaramanga/ KENNEDY

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 1130

Fecha : julio 22 del 2024

El suscrito Jefe de la división de presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU del presente Período Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso que se pretende asumir asi:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Clase rubro	Tipo rubro	Código	Nombre	Valor	Saldo
Gastos	GASTOS DE COMERCIALIZACIO N	2450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	19.499.614,00	3.638.360.790,66
		Total		19.499.614,00	3.638.360.790,66

Estado: Activo

Objeto del gasto : ADICION Y PRORROGA No.1 DEL CONTRATO OC-025 DE 2024, CUYO OBJETO ES:SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL NECESARIOS PARA ATENDER LOS USUARIOS DE LA ESE ISABU.

Vigencia de la presente Disponibilidad Bucaramanga, SANTANDER sábado, 31 de agosto de 2024

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Resolucion:

Observación: ORIGINAL

Consecutivos aprobados: 000000001 - 999999999
Copia número: 1

Registro Presupuestal

INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU
NIT 800084206 - 2
Bucaramanga/ KENNEDY

REGISTRO PRESUPUESTAL N° 1464

El suscrito Jefe de la división de presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU de la presente Vigencia Fiscal, se efectúa una reserva presupuestal a nombre de :NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR NIT - 1098696383

Objeto : ADICION Y PRORROGA No.1 DEL CONTRATO OC-025 DE 2024, CUYO OBJETO ES:SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL NECESARIOS PARA ATENDER LOS USUARIOS DE LA ESE ISABU.

PRORROGA:HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Clase rubro	Tipo rubro	Código	Nombre	Valor
Gastos	GASTOS DE COMERCIALIZACION	2450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	19.499.614,00
		Total		19.499.614,00

N° CDP : 1130

Estado: Activo

Tipo de Contrato : OTROSI - ADICIONAL

Contrato N°: OC-025-1

Vigencia del presente Registro Presupuestal Bucaramanga, SANTANDER sábado, 31 de agosto de 2024

Expedición fecha del registro : julio 24 del 2024

PROFESIONAL ESPECIALIZADO